



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de febrero del 2003  
No. 25

## SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL  
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO  
ACUERDO DE REVOCACION DE LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR  
HERBERT SPENCER, PARA IMPARTIR EDUCACION PRIMARIA.  
AVISOS JUDICIALES: 75, 76, 64-A1, 155-A1, 59-B1, 70-A1, 66-A1, 43-B1, 82,  
84, 274, 152-A1, 341, 57-B1, 203-A1, 154-A1, 134-B1, 121, 340, 339, 288,  
285, 162-A1, 273, 261, 247, 248, 250, 253, 249, 158-A1, 160-A1, 108-B1,  
156-A1, 251, 254, 255, 257, 256, 258, 259, 260 y 56-B1.  
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 306, 303, 297, 348, 350, 351,  
360, 364, 301, 347, 348, 129-B1, 91-B1 y 109-B1.

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL  
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

### REVOCACION DEL ACUERDO NUMERO 3659 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1980

Visto por resolver el expediente de la escuela primaria particular "HERBERT SPENCER", siendo su propietario el Profr. RAYMUNDO GARCIA CONTRERAS, escolarizada con alumnado mixto y turno matutino, con domicilio en Jacarandas No. 8, Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que se revoque el Acuerdo No. 3659 de fecha 20 de junio de 1980, relativo a la autorización de la Escuela "HERBERT SPENCER" para impartir educación primaria; y

### CONSIDERANDO

1. Que por conducto de la Subdirección de Educación Primaria en Naucalpan se recibió el expediente de la escuela primaria "HERBERT SPENCER" relativo al desarrollo del proceso educativo del ciclo escolar 2001-2002, asimismo el propietario Profr. RAYMUNDO GARCIA CONTRERAS solicitó el 17 de septiembre del 2001 vigencia de derechos del acuerdo de incorporación 3659 otorgado por la Secretaría de Educación Pública el 20 de junio de 1980;

2. Que como resultado de la revisión del expediente se encontró que no se acreditaba la preparación del Profr. de Computación, que la plantilla de personal estaba incompleta, al no contar con Profr. de Educación Física, que no contaba con libro de asistencia del personal y que tampoco contaba con el libro de actas del consejo técnico consultivo, motivo por el cual se informó que hasta en tanto acreditara lo anterior se le otorgaría vigencia de derechos;
3. Que del oficio de fecha 28 de noviembre del 2001, suscrito por el Profr. Raymundo García Contreras, se desprende que dio cumplimiento a lo solicitado a excepción de la plantilla de personal completa, argumentado que no contratarían al Profr. de Educación Física ya que las profesoras frente a grupo impartirían esa clase, a pesar de ello se le dio la oportunidad de que contratara al Profr. de Educación Física durante todo el ciclo escolar 2001-2002 insistiendo en su conducta intencional de no hacerlo, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley General de Educación, pues no cumplió con los planes y programas de estudio establecidos por la Secretaría de Educación Pública;
4. Que al iniciar el ciclo escolar 2002-2003 el Profr. RAYMUNDO GARCIA CONTRERAS cometió una infracción al suspender el servicio educativo, sin que se le haya autorizado y sin que mediara motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;
5. Que integrado el expediente con los requisitos establecidos en el artículo 78 de la Ley General de Educación, la Dirección de Planeación Educativa de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en las fracciones VI y VII del artículo 31 del Reglamento Interior, determina la Revocación del Acuerdo No. 3659 de fecha 20 de junio de 1980.

En atención a lo expuesto, y con fundamento en la fracción I del artículo 55 del Acuerdo 254 expedido por la Secretaría de Educación Pública de fecha 26 de marzo de 1999, y con base en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se faculta al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para otorgar, negar y revocar la autorización a los particulares para impartir educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", el 30 de julio de 1998, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**UNICO.-** Se **REVOCA**, y en consecuencia se deja sin efectos el **ACUERDO No. 3659**, de fecha 20 de junio de 1980, mediante el cual se autorizó al Profr. Raymundo García Contreras, propietario de la escuela primaria "**HERBERT SPENCER**", a impartir educación primaria, en el inmueble ubicado en Jacaranda No. 8, Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo de Revocación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "**Gaceta del Gobierno**".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo de Revocación surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO**

**M. EN C. EFREN ROJAS DAVILA  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 355/2001-1.  
CONSTRUCTORA GUTER, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que OSBELIA MARQUEZ MEJIA, actor en el presente Juicio demanda en el expediente número 355/2001, relativo al Juicio Ordinario civil, (usucapión), a CONSTRUCTORA GUTER, S.A. DE C.V., de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto del inmueble ubicado en calle Cipreses, lote 42, El Potrero del pueblo de Guadalupe Victoria, del Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 436 BIS, volumen 1225, libro primero, sección primera de fecha 13 de abril de 1994, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.00 m con lote 41, al sur: 15.00 m con lote 43, al oriente: 7.00 m con calle Cipreses, al poniente: 7.00 m con calle sin nombre, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y cinco OSBELIA MARQUEZ MEJIA, en calidad de compradora celebró contrato de compraventa con GRACIELA ARTEAGA GUTIERREZ, en calidad de vendedora, respecto del inmueble ubicado en calle Cipreses, lote 42, El Potrero del pueblo de Guadalupe Victoria, del Municipio de Ecatepec, Estado de México, poseyendo el inmueble, materia de la compraventa a partir del mismo día.

Se emplaza a CONSTRUCTORA GUTER, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.- Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fíjese en la puerta del tribunal.- Ecatepec de Morelos, nueve de enero del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia Soledad Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

75.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO.

IRMA PATRICIA RIVERA SALAZAR.

Se hace de su conocimiento que la señora CELINA ROJAS CANSECO en su carácter de albacea de la Sucesión a bienes de ERNESTO CARDENAS HERNANDEZ bajo el expediente 1057/2001, promueve en su contra Juicio escrito liquidación de sociedad conyugal, fundándose para ello en los siguientes hechos de manera sucinta se narran: 1.- Con fecha veinticinco de julio del año de mil novecientos sesenta y siete, el C. ERNESTO CARDENAS HERNANDEZ, contrajo matrimonio con la C. IRMA PATRICIA RIVERA SALAZAR. 2.- Es el caso que

el autor de la sucesión promovió juicio de divorcio necesario bajo el expediente 1691/92. 3.- Es menester señalar que la Señora IRMA PATRICIA RIVERA SALAZAR el día veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, abandonó el domicilio conyugal que compartía con el de cujus. 4.- Informando que el Juez natural del conocimiento omitió resolver al respecto en los resolutivos de la sentencia de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante esta situación se demanda en la vía y forma propuesta. 5.- Haciendo del conocimiento que los únicos bienes que adquirieron durante la vigencia de la sociedad conyugal conformada por el de cujus y la hoy demanda, lo son el lote de terreno número trece de la manzana uno del conjunto habitacional nueva Atsacoalco, Municipio de Ecatepec de Morelos, el ubicado en Calzada de Ingenieros Militares, antes Circunvalación Loma Sanctorum zona El Toreo, Naucalpan de Juárez, Estado de México.- El Juez por auto de fecha once de octubre del año dos mil uno, le dio entrada a la demanda, y por nueve de octubre del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación, por tres veces de ocho días, se expiden el presente a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

76.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

DEMANDADO: ROBLEDO SANCHEZ MARIA ANGELICA.

Se hace de su conocimiento que el señor CESAR PALMA DIAZ, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 612/02, en contra de ROBLEDO SANCHEZ MARIA ANGELICA, el Juicio Ordinario Civil sobre el Divorcio Necesario por las causales previstas en el artículo 252 y 253 fracciones IX y X del Código Civil abrogado, y como prestación: a).- La disolución del vínculo matrimonial. b).- La disolución de la sociedad conyugal y c).- El pago de gastos y costas. La Ciudadana juez por auto de fecha dos de octubre del año dos mil dos, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil dos, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en la entidad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide a los seis días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Vega Valencia.-Rúbrica.

64-A1.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 505/98.  
SECRETARIA "A".

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.  
ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V.  
DEMANDADO: CARLOS CARPINTEYRO VIGIL.  
CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS CARPINTEYRO VIGIL, la C. Juez Quinto de lo Civil señaló las once horas del día dieciocho de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento octuplex 21 condominio 26, marcado con el número 24-A de la calle del Caballo (lote 26, manzana 6) en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, sección V, municipio de Atzapán de Zaragoza, C.P. 52929, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, Tesorería de esta Capital y lugares de costumbre de este Juzgado.- México, D.F., a 10 de diciembre de 2002.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.  
155-A1.-24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:  
MARIA VERONICA SOTO RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor MIGUEL ANGEL DIAZ SEGUNDO, en el expediente registrado bajo el número 642/2002, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: A) El divorcio por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX Código Civil en vigor para el Estado de México; B) Las consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial; y C) El pago de los gastos y costas que en el presente juicio se originen, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el lugar de la citación. Texcoco de Mora, Estado de México, a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

59-B1.-16, 27 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:  
TERESA CRUZ GIL.

Se hace de su conocimiento que su esposo, el señor CIRILO CLIMACO FUENTES, bajo el expediente número 418/01-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente, la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. La Juez por auto de fecha tres de mayo del año dos mil uno, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los quince días del mes de mayo del año dos mil dos.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Manseila Guevara Núñez.-Rúbrica

70-A1.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A: MONICA SERNA PEDRAZA.

Se hace de su conocimiento que su esposo señor JEAN PAUL GOMEZ CERVANTES, bajo el expediente número 364/2002, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole divorcio necesario, a) la disolución del vínculo matrimonial que los une por los razonamientos que detalla en su demanda, y b) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. La Juez por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil dos, dio entrada a la demanda; y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha quince de marzo del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días; se expide el presente al primer día del mes de abril del año dos mil dos.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

70-A1.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

MARIA TERESA LIRA PIÑONEZ.

JOSE EDMUNDO RAMIREZ TORRES Y MARIA DEL ROCIO MARTINEZ RODRIGUEZ DE RAMIREZ, promueven ante este Juzgado bajo el expediente número 710/2001, Juicio Ordinario Civil, rescisión de contrato, respecto del inmueble ubicado en casa en condominio número dos, sección siete, de la Avenida Atizapán número 275, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Atizapán de Zaragoza, diecisiete de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

66-A1.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

EXPEDIENTE: 407/2001.

JOSE LUIS CAMACHO, le demanda en la vía ordinaria civil (de acción reivindicatoria), de IGNACIO SANTOS SOLIS Y YOLANDA BARRERA MENDIOLA, respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 24, supermanzana 9, de la Colonia Valle de Aragón, primera sección de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con el lote 6, al sur: 17.50 metros con el lote 10, al oriente: 7.00 metros con calle Valle de los Angeles, al poniente: 7.00 metros con el lote 30, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden en ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

43-B1.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES BARCENAS DE GARCIA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 571/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por INOCENCIA HINOJOSA GARCIA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES BARCENAS DE GARCIA, le demando la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Independencia número 225, en Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 05.00 metros con el resto del terreno (de la propiedad de mis vendedores); al sur: 03.80 metros con calle Independencia (de su ubicación); al oriente: en cinco líneas de: 26.60, 02.80, 06.30, 02.30, y 08.50 metros, con el señor Luis Bárcenas; al poniente: en cuatro líneas de: 26.60, 02.00, 06.10 y 09.20 metros, con Esperanza Bárcenas Mejía de Rebollar; con una superficie de 164.43 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de la ahora demandada en fecha 2 de junio de 1990; igualmente le demanda la cancelación total del asiento registral número 732, del Libro Primero, de la Sección Primera, del Volumen XXXI, de fecha 6 de marzo de 1985.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dos de diciembre del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada MARIA DE LOS ANGELES BARCENAS DE GARCIA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Valle de Bravo, México, diez de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gáldis.-Rúbrica.

82.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. MARINA GARCIA DE RODRIGUEZ.

El señor UBALDO TREVIÑO CANTU, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 835/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por UBALDO TREVIÑO CANTU, en contra de MARINA GARCIA DE RODRIGUEZ.- El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibida que en caso de no comparecer el Juicio se seguirá en rebeldía teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Ordenamiento Legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil dos.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

84.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 751/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROMAN CHAVEZ BECERRIL Y BENJAMIN RAMIREZ RETAMA endosatarios en procuración de CRISTINA ARZATE SANCHEZ en contra de MANUEL GUADARRAMA MACHADO Y CAROLINA REYNA LOPEZ DE GUADARRAMA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinticuatro de febrero del dos mil tres, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en Ranchería Tenantongo, Valle de Bravo, México, "Rancho El Potrero", con las siguientes medidas y colindancias: en el punto cero, que marca el plano y que se tomo como partida, en dirección al oriente hasta el punto número uno, existe una distancia de 97.93 metros del punto número uno, hacia el punto dos, siguiendo la misma dirección, habiendo recorrido una distancia de 29.05 metros, del punto número dos al punto número tres, recorriendo una distancia de 82.28 metros, del punto número tres al punto número cuatro, siguiendo la misma dirección, 12.00 metros, del punto número cuatro al punto número cinco, recorriendo una distancia de 37.50 metros, del punto número cinco al punto número seis, siguiendo la misma dirección 34.33 metros, del punto número seis al punto número siete, siguiendo la misma dirección 28.27 metros, del punto número siete al punto número ocho, siguiendo la misma dirección 13.68 metros, del punto número ocho al punto número nueve, siguiendo la misma dirección 20.10 metros, del punto número nueve al punto número diez, recorriendo una distancia de 36.92 metros todos estos puntos hacen un total de 305.04 linda con Rita Machado, del punto número diez al punto número once, siguiendo una dirección de norte a poniente, habiendo recorriendo una distancia de 21.10 metros del punto número once al punto doce, siguiendo la misma dirección 41.42 metros del punto número doce al punto número trece, siguiendo la misma dirección 39.05 metros, del punto trece al punto catorce, siguiendo la misma dirección 45.30 metros, del punto catorce al punto número quince, siguiendo la misma dirección 56.50 metros, del punto número quince al punto dieciséis, siguiendo la misma dirección, 45.10 metros, todos estos puntos hacen un total de 248.41 metros, y linda con ejido de San Simón del punto número dieciséis y siguiendo una dirección de norte a sur, partimos al punto diecisiete, habiendo recorrido una distancia de 29.45 metros, del punto número diecisiete al punto número dieciocho, siguiendo la misma dirección 26.65 metros, del punto dieciocho al punto diecinueve, siguiendo la misma dirección 7.80 metros, del punto diecinueve al punto número veinte, siguiendo la misma dirección 11.13 metros, del punto número veinte, al punto número veintiuno, siguiendo la misma dirección, 27.62 metros, del punto veintiuno, al punto veintidós, siguiendo la misma dirección 40.55 metros del punto número veintidós al punto número veintitrés, siguiendo la misma dirección 26.60 metros, del punto número veintitrés al punto número veinticuatro, siguiendo la misma dirección 9.80 metros, del punto veinticuatro, al punto veinticinco, siguiendo la misma dirección 55.15 metros, del punto número veinticinco al punto número veintiséis, siguiendo la misma dirección 49.30 metros, del punto número veintiséis al punto número veintisiete, siguiendo la misma dirección 29.30 metros, del punto número veintisiete al punto veintiocho, en la misma dirección 11.80 metros, todos estos puntos suman un total de 424.13 metros, y linda con Filemón Guadarrama, del vértice número veintiocho al punto número veintinueve, una dirección de poniente a oriente, habiendo recorrido una distancia de 393.80 metros, del punto número veintinueve al punto treinta, siguiendo la misma dirección de 29.15 metros, del punto treinta al treinta y uno, siguiendo la misma dirección 14.25 metros, del punto treinta y uno al punto treinta y dos, siguiendo la dirección 28.36 metros, del punto treinta y dos al punto número cero, que sirviera como punto de partida, siguiendo la misma dirección y habiendo recorrido una distancia de 68.21 metros sumando un total de 245.77 metros, y linda con Refugio Noriega, con una superficie total de 82,698.00 metros, cuadrados dato anterior 8-26-98

hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo el libro primero, sección primera, partida número 686, volumen 28, inscrito el día diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'500.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valuaran los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor; y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este Juzgado y en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días hábiles, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles; convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas. Dado en Toluca, México a veintiuno de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

274.-24, 30 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de diciembre del dos mil dos, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER. En contra de ALEACIONES Y SOLDADURAS S.A. DE C.V., JORGE ESTEBAN ARJONA ARAOS Y JOSE LUIS SEDANO GARCIA. Expediente número 1126/96, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en segunda almoneda a las diez horas del día veintiocho de febrero del dos mil tres, el inmueble ubicado en calle Mirazul número 60, lote 47, manzana 67, Colonia Cumbria Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de terreno de: 202.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: en 25.00 mts. con propiedad particular, al noroeste: en 8.07 mts. con calle Mirazul, al suroeste: en 25.00 mts. con propiedad particular, al sureste: en 8.08 mts. con propiedad particular, para lo cual se deberán publicar los siguientes edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, así como los tableros de avisos del juzgado exhortante, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación efectuada quedando en la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.-Notifíquese.

Para su publicación por tres veces en los tableros de avisos de este Juzgado, tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, así como en los tableros de avisos del Juzgado exhortante, el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la oficina de Receptoría de Rentas y en la GACETA OFICIAL, debiendo mediar entre una y otra publicación nueve días.-México, D.F., a 9 de enero del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

152-A1.-24. 30 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 18/2003, EVA CRISTINA RANGEL LOZA, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información ad-perpetuum, a efecto de acreditar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en el Paraje denominado Monte Alto, Valle de Bravo, México, que mide y linda: al sur: 30.00 metros, linda con Xochitl Badillo Pérez; al norte: 30.00 metros, linda con Leopoldo Ledezma Castañeda; al oriente: 10.00 metros, linda con Leopoldo Ledezma Castañeda; y, al poniente: 10.00 metros, linda con carretera a Avándaro; con una superficie de 300.00 metros cuadrados, por haberlo adquirido del señor Héctor Mercado Araujo, mediante contrato privado de compraventa de fecha 3 de febrero de 1991, desde entonces lo viene poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, veintiocho de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Vaidez Reza.-Rúbrica.

341.-31 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 888/2002.

En los autos del expediente número 888/2002, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por ANDREA SAUCEDO VARSAN en contra de FERNANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, procédase al emplazamiento de la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este distrito judicial de Nezahualcóyotl, y en el Boletín Judicial, Chimalhuacán, México, a seis de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

57-B1.-16, 27 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que RAFAEL ESPINOZA TRUJILLO, promueve por su propio derecho y demanda en la vía del procedimiento judicial no contencioso, la inmatriculación, en el expediente número 836/2002-2, respecto del terreno ubicado en la jurisdicción de Cerrada Santa Fe, manzana s/n, lote s/n, Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y el cual tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros y linda con el señor Raymundo Colín, al sur: quince metros y linda con el señor Francisco Mendoza, al oriente: diez metros y linda con el señor Sebastián Osegada, y al poniente: diez metros y linda con Cerrada Santa Fe. Por este conducto se hace saber a las personas que se crean con un derecho, comparezcan en el local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de los de mayor circulación diaria.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

203-A1.-31 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1755/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORPORACION MUBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ERNESTO MUJICA OLVERA Y BERTHA JULIA BARRERA ARDURA DE MUJICA, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Quinta Almoneda de Remate de los bienes inmuebles embargados en este Juicio siendo estos los siguientes: El denominado Rancho El Quemado, ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta 1 (uno), de la empresa EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida ciento setenta y tres, volumen doscientos cincuenta y siete, libro primero, sección primera, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, con una superficie total de veintinueve mil setecientos treinta y seis punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, fijándose para el remate en Quinta Almoneda la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL. Inmueble denominado sin nombre, ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta 1 (uno), de la empresa EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida ciento setenta y tres, volumen doscientos cincuenta y siete, libro primero, sección primera, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, con una superficie total de siete mil novecientos ochenta y cinco punto treinta y un metros cuadrados, fijándose para el remate en quinta almoneda la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS. Inmueble ubicado calle Rancho Viejo número nueve, penhouse del edificio E, condominio puerta de hierro, departamento cinco, Club de Golf, Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida doscientos cuarenta y cinco, volumen mil ciento dieciséis, libro primero, sección primera, de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y dos con una superficie total de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, fijándose para la Quinta Almoneda de remate la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS VENTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las últimas cantidades fijas a los bienes inmuebles señalados, con tal de que la parte de contado sea suficiente a pagar el importe de lo sentenciado, cuando por el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", así como en la tabla de avisos del Juzgado dentro de cuya jurisdicción se encuentran los inmuebles a rematar. Se expide en el local de este Juzgado a los catorce días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

154-A1.-24, 31 enero y 6 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXP: 270/2002.

C. MARIA MENDOZA DE MATA.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por DIAZ GIL RAMIRO en contra de MARIA MENDOZA DE MATA Y OTRO. C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, dictó unos autos que en lo conducente dice: México, Distrito Federal a veintitrés de octubre de dos mil dos. Con el curso de cuenta se tiene por presentado al C. RAMIRO DIAZ GIL por su propio derecho. Por hechas las manifestaciones a que hace merito el promovente y atendiendo a las mismas así como a las constancias procesales que obran en autos, al estar el presente caso dentro de los supuestos a que alude la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena empezar a la parte codemandada MARIA MENDOZA MATA, ... haciéndole de su conocimiento que existe una demanda instaurada en su contra y que se le concede el término de sesenta días para producir su contestación a dicha demanda, quedando a su disposición las copias simples de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda emplazara a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Conforme a lo solicitado y atendiendo al punto cuarto petitorio del escrito inicial de demanda, ... Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Juez. Doy fe.

Para su publicación por tres veces en tres en tres días en el periódico "La Jornada y en el Boletín Judicial", y en los medios de circulación correspondientes que designe el C. Juez competente en. Nezahualcóyotl, Estado de México. México, Distrito Federal a 2 de diciembre de 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

134-B1.-31 enero, 6 y 11 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 799/2002-1a.  
PRIMERA SECRETARIA.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
DEMANDADO: GUADALUPE PAEZ NIEVES.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha seis de enero del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarla por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por la señora JOVITA NAVA VARGAS, en la que le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora señora JOVITA NAVA VARGAS, con el ahora demandado señor GUADALUPE PAEZ NIEVES. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de siete en siete días y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de enero del 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

121.-16, 27 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 19/2003, XOCHITL BADILLO PEREZ, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información ad-perpetuam, a efecto de acreditar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en el Paraje denominado Monte Alto, Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 30.00 metros, linda con Eva Cristina Rangel Loza; al sur: 30.00 metros, linda con Juan Mercado Ruiz; al oriente: 10.00 metros, linda con Héctor Mercado Araujo; y, al poniente: 10.00 metros, linda con carretera a Avándaro; con una superficie de 300.00 metros cuadrados, por haberlo adquirido del señor Héctor Mercado Araujo, mediante contrato privado de compraventa de fecha 3 de febrero de 1991, desde entonces lo viene poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, veintiocho de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

340.-31 enero y 6 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 14/98 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANAMEX, S.A. en contra de VICTOR MANUEL VILLEGAS VILCHIS y otra, por auto de fecha quince de enero del año dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado por este Juzgado, consistente en un inmueble: ubicado en el área privada marcada con el número 10 casa habitación allí construida, del condominio horizontal constituido en el lote 28, denominado Bosque La Mora, ubicado en el número 198 de la Avenida Circuito Adolfo López Mateos, del Barrio de Huitzila de esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas: una de 1.80 metros y otra de 4.20 mts. con calle; al sur: en dos líneas una de 2.20 mts. y otra de 4.80 mts. Con Parque Sierra Morelos; al oriente: 15.00 mts. con lote número 11; al poniente: 15.00 mts. con lote número 9, con una superficie de: 97.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos; partida número 737-9798, Volumen 272, Libro Primero, Sección Primera, fojas 113 vuelta, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). En términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

339.-30 enero, 6 y 12 febrero.



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO: A LA SEÑORA ORALIA BARRERA CARBAJAL.**

En los autos del expediente número 1062/02 relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario promovido por MIGUEL ANGEL REYES ALBOR en contra de: ORALIA BARRERA CARBAJAL, el Juez Tercero Familiar de Toluca, México, ordeno en auto de fecha trece de enero del año dos mil tres, que por medio de edictos se emplácese al demandado a quien se le reclama: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos por la causal número XIX que nos establece el artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha 01 de julio de 1988, contraí matrimonio civil con la señora ORALIA BARRERA CARBAJAL. 2.- El primer domicilio fue establecido en Sierra de Pinos MZ182, lote 14, Colonia San Felipe de Jesús, México, D.F. 3.- De dicha unión matrimonial procreamos a un hijo. 4.- El último domicilio conyugal se estableció en Segunda Cerrada de San Jorge número 16 Fraccionamiento San Jorge, en San Mateo Oxtotitlán, en Toluca, México. 5.- La relación se fue deteriorando ya que teníamos problemas debido a que mi cónyuge tenía un carácter que no nos permitía llevarnos bien... 6.- Mi esposa me pidió que nos separáramos, pero ante el temor de que se llevara a mi hijo le negué la separación. 7.- El 17 de agosto de 1997, cuando el suscrito me encontraba fuera de nuestro hogar la ahora demanda abandono nuestro domicilio conyugal; y a la fecha no se donde se encuentran. 8.- Desde el 17 de agosto de 1997, el suscrito y la ahora demanda nos encontramos separados. Por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código Procesal de la materia, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado. Toluca, México a los quince días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

288.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 556/02, en la vía escrita civil, promovido por MIGUEL ANGEL MONTAUDON MACIAS, en contra de LUCAS FELICIANO FLORES, toda vez que de los informes rendidos, tanto por la autoridad Judicial como de la Municipal, se desprende que no fue localizado el domicilio del demandado el ubicado en carretera Santa María Totoltepec, sin número, casi esquina con Avenida Vicente Lombardo Toledano, que es donde se ubica el predio materia con calle Cuahutémoc, en el poblado de Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al demandado a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al en que surta efectos los de la última publicación. Se fijará además, en la tabla de avisos una copia íntegra de la resolución, por todo el

tiempo del emplazamiento, con el fin de que proceda a dar contestación la demanda instaurada en su contra, formule y oponga las excepciones que tuviere, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código citado. "1.- La declaración de la prescripción positiva por usucapción sea consumada a mi favor y que en tal virtud he adquirido la propiedad de un predio rústico, ubicado en la carretera a Santa María Totoltepec, S/N casi esquina con la Avenida Vicente Lombardo Toledano, en el poblado de Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de: 1,637.82 mts. cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 67.40 mts. Micaela Alberto y Manuel Sánchez Flores, al sur: 67.40 mts. con Julio Vélez Lara, al oriente: 24.30 mts. con zanja y escuela primaria que antes era terreno de Manuel Villasón, al poniente: 24.30 mts. con carretera a Santa María Totoltepec, el pago de los gastos y costas procesales que el presente juicio origine".- Dado en Toluca, México, el día catorce de enero de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

285.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 663/2002, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por ANA LUISA GUZMAN VERA, en contra de ARTURO RODRIGUEZ VEGA (A) El otorgamiento y firma de escritura pública, respecto al bien inmueble que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados ubicado en calle Puerto de Guaymas No. 28, lote 11, manzana 8, Colonia Ampliación Casas Alemán, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 10; al sur: 17.00 metros con lote 12; al oriente: 8.00 metros con calle Puerto de Guaymas; y al poniente: 8.00 metros con lote 36. Agregando al respecto que en fecha 20 de enero del año de 1985 celebró contrato de compraventa en con el C. ARTURO RODRIGUEZ VEGA, respecto del inmueble antes citado por el precio de \$25,000,000 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS) sin embargo no se ha dado cumplimiento a la séptima cláusula en la cual el demandado se compromete a otorgar la escritura correspondiente, sin embargo esto no se ha realizado y no obstante las diversas búsquedas realizadas por la policía judicial y la policía municipal no se ha localizado el domicilio del demandado, en consecuencia el Juez ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en el lugar donde se haga la citación. Asimismo en el Boletín Judicial. Coacalco, México a 14 de enero del 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

162.-A1.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

MARIA TERESA HERRERA FEDYK.

Se hace saber que en los autos del expediente número 49/2002, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por JUAN MERCADO RUIZ, en contra de MARIA TERESA HERRERA FEDYK, demandándole las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada de la posesión que tengo del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Avándaro, Sección Fontanas, en Valle de Bravo, México, que se identifica como Lote 3, de la Fracción 5, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 105.71 metros, con lote número 2; al sur: en dos líneas de 55.54 y 25.99 metros con el Lote 4; al este: 21.50 metros, con camino a Colorines; y, al oeste: 62.80 metros con Bosques; con una superficie de 3,392.30 metros cuadrados; B).- Como consecuencia de lo anterior, ordene su señoría la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial de la sentencia ejecutoriada que declare procedente mi accionar, misma que me servirá de título de propiedad en los datos registrales que como antecedentes son los siguientes: Partida número 237, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 39, de fecha 25 de junio de 1990 a nombre de la ahora demandada MARIA TERESA HERRERA FEDYK; C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su conclusión. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada MARIA TERESA HERRERA FEDYK, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente. Valle de Bravo, México, veintiuno de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

273.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DE VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, VICENTE CARLOS HERNANDEZ RAMIREZ, tramita diligencias del Juicio Ordinario Civil, de Usucapión, en el expediente número 196/02 en donde se le reclama a MARGARITO LOPEZ, las siguientes prestaciones: a).- Que se declare por sentencia que he adquirido la propiedad del inmueble consistente en un inmueble ubicado en Santa María Rayón, Jajalpa, con domicilio en Hidalgo número treinta y uno de este Municipio de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.05 metros con Filiberto Reyes Palma; al oriente: 5.60 metros con calle Hidalgo; al sur: 12.05 metros con callejón y señor Rubén López; al poniente: 5.30 metros con Carmen López; con una superficie aproximada de: 65.865 metros cuadrados, por haber consumado la usucapión, por haber poseído dicho inmueble por el tiempo y condiciones exigidas por la ley para el efecto; b).- Que en sentencia ejecutoria se declare procedente que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y en lo sucesivo la misma nos sirva de título de propiedad; y por acuerdo de fecha siete de octubre del año dos mil dos, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por tres veces de ocho en ocho días,

en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a MARGARITO LOPEZ, que deberá presentarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.- Tenango del Valle, México; a quince de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

261.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

C. JOSE POMPEYO CARRO LA SIERRA.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 140/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE POMPEYO CARRO LA SIERRA, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 44'266,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado

o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

247.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**C. AURORA FLORES MARTINEZ.**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 134/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha seis de diciembre del año en curso, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada AURORA FLORES MARTINEZ, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).-El pago de la cantidad de \$ 47,838,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

248.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**C. JUAN CARLOS PERALTA BENGOCHEA.**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 133/02-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, por auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN CARLOS PERALTA BENGOCHEA, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).-El pago de la cantidad de \$ 44'268,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la

tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

250.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

C. JORGE LUIS FLORES ROMERO.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 143/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JORGE LUIS FLORES ROMERO, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 44'268,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con

residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica. 253.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A ANDRES LOPEZ PEREZ.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 80/2002, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México; se inició el juicio ordinario mercantil, promovido BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, a través de su representante legal, en contra de ANDRES LOPEZ PEREZ, reclamándole: el pago de la cantidad de \$ 30'314,000.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.), o su equivalente en pesos actuales, en concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada al acreditado hoy demandado, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción; el pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta; el pago de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan generando; el pago de primas de seguro pagadas por mi representada más los intereses respectivos; el pago de las mensualidades vencidas y no pagadas; el pago de intereses moratorios devengados; el pago de los gastos y costas que origine la presente litis. Basándose en lo substancial en los siguientes hechos: que con fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa, el demandado en su calidad de acreditado y garante hipotecario, y mi representada, en su carácter de acreditante, y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, obligándose ambos en la manera y términos que quisieron hacerlo, incluso a las consecuencias que conforme a su naturaleza y a la ley derivan del mismo, tal y como lo acredita con el original de la escritura pública número 29658, tirada y pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público número dos de la ciudad de Toluca, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; que convinieron que el monto total del contrato de apertura de crédito e hipoteca sería hasta por la cantidad de \$181,884,000.00, o su equivalente en pesos actuales; que convinieron en ejercer que a la firma del documento la cantidad de \$30'314,000.00, o su equivalente a pesos actuales, obligándose a destinar el importe del crédito en casa número cinco, condominio denominado los Pirules, ubicado en camino a San Lorenzo Tepatliltán número 213 en San Lorenzo Tepatliltán, Municipio y Distrito de Toluca, México; que convinieron en que el acreditado podría ejercer mensualmente disposiciones adicionales del crédito otorgado hasta por la cantidad de 151,570,000.00 o su equivalente a pesos mexicanos, que destinarían al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos a su cargo; que en caso de no desear disponer del crédito adicional, el acreditado estaba obligado a dar aviso por escrito cuando menos treinta días antes al pago de que se tratará; que el plazo del crédito sería de veinte años; que el importe del crédito causaría intereses ordinarios y de no pagar intereses moratorios; que se obligo efectuar pagos en las oficinas de Bancomer, S.A.; que se obligaron a cubrir cantidades al banco por seguro de daños; que convinieron que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta del acreditado; que con el fin de garantizar el pago del crédito convinieron en constituir hipoteca en primer lugar a favor de Bancomer, respecto del bien inmueble dado en garantía; que el demandado dejó de cumplir con su obligación de pago por más de dos mensualidades; que con fundamento en lo pactado en la cláusula décima novena se da por vencido anticipadamente el contrato base de la acción.

El Licenciado David Guadarrama Celaya, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, admitió la demanda ordenando el emplazamiento a la parte demandada por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, publicándose por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoles saber que deberán comparecer dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, por sí, o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término el juicio se les seguirá en rebeldía, haciéndoles las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal de conformidad con los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal invocado, por lista y boletín judicial; asimismo, fíjese en la tabla de publicaciones de este juzgado una copia íntegra del presente proveído. Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de Septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

249.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

RICARDO KURI SLIM Y HORACIO FUENTES RAMOS.

LETICIA VAZQUEZ BECERRIL, ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 351/2002-1, juicio ordinario civil-usucapión, respecto de una parcela ubicada en San Francisco Chilpan, perteneciente al ejido de Chilpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.36 metros con área común; al sur: 63.57 metros con parcela de Oscar Zarazua Domínguez; al oriente: 18.31 metros con área conocida como tramo federal de por medio y vía José López Portillo; y al poniente: 10.05 metros con área común, con una superficie total aproximada de 908.82 metros cuadrados, en virtud de que se ignora su domicilio, se les emplaza por medio de edictos de la tramitación del presente juicio, haciéndoseles saber que deberán de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 194 del Código en consulta, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces dentro de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en el local de este Juzgado a los ocho días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

158-A1.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:  
INOCENCIA FRANCISCA MILLAN SILVA.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor JOSE ALFREDO DIAZ LUNA, bajo el expediente número 1017/02-1, promueve en su contra, el juicio ordinario civil demandándole divorcio necesario, por las causales previstas en la fracción VIII, de los artículos 252 y 253 del Código Civil abrogado, la disolución del vínculo matrimonial y de la sociedad conyugal formada con motivo del matrimonio. La Juez por auto de fecha dieciséis de octubre al año próximo pasado, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordeno su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación

a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los veintidós días del mes de enero del año dos mil tres.-Segunda Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

160-A1.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ASOCIACION CIVIL ESTRELLA Y ENGRANE CARDENISTA.

Por este conducto se le hace saber que: MATEO CAMPUZANO DAVID, le demanda en el expediente número 766/2002, relativo al juicio escrito, la usucapión del predio ubicado en la manzana 1, lote 9, de la calle General Guadalupe Victoria de la Colonia General Lázaro Cárdenas mejor conocida como Canal de Sales de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con lote 12; al sur: 7.00 metros con calle General Guadalupe Victoria; al oriente: 16.00 metros con lote ocho; al poniente: 16.00 metros con lote 10; con una superficie total de: 112.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la cruz Trejo.-Rúbrica.

108-B1.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

JUAN ORTEGA JIMENEZ Y MARIA CHAVEZ FLORES, por su propio derecho, demanda a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL DORADO TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V., Y ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, en el expediente marcado con el número 480/2001-1, relativo al Juicio Ordinario Civil la Usucapión del bien inmueble ubicado en el pueblo de Tequesquínahuac, Municipio de Tlalnepanitla, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 466 metros con Ejido de Tequesquínahuac, al sur: 476 metros con calle sin nombre del Fraccionamiento El Dorado, al oriente: 486 metros con terrenos de Tequesquínahuac, al poniente: 446 metros con calle sin nombre de la Colonia Arboledas. Con una superficie total de doscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y seis metros con veinte centímetros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, anterior a las reformas publicadas en la GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México, en fecha uno de julio del presente año, emplácese a dicho codemandado por medio de edictos; para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a fin de que contesten la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalhepantla, México; con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este juzgado.- Dado en el local de este juzgado, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

156-A1.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 156/01, en la vía ordinaria mercantil, promovido por LIC. MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ Y MARIA MAGDALENA REYES CASILLAS DE MARTINEZ, toda vez que de los informes rendidos, tanto por la autoridad judicial como de la municipal, se desprende que se ignora el domicilio de los demandados JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ Y MARIA MAGDALENA REYES CASILLAS DE MARTINEZ; con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, precédase a emplazar a los demandados ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ Y MARIA MAGDALENA REYES CASILLAS DE MARTINEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al en que surta efectos los de la última publicación. Se fijará además, en la tabla de avisos una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el fin de que proceda a dar contestación la demanda instaurada en su contra, formule y oponga las excepciones que tuviera, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código citado. "A.- El pago de 129,040.65 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUARENTA PUNTOS SESENTA Y CINCO) UNIDADES DE INVERSION UDIS, EN SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE \$380,054.79 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.), al día en que se efectuó su pago, tal y como se acredita en la certificación que se acompaña de fecha 16 de febrero del 2001. Por concepto del capital derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipotecario y convenio modificatorio celebrado entre los acreditados hoy demandados y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía prendaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción. B).- El pago de 14,642.55 (CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTOS CINCUENTA Y CINCO) unidades de inversión UDIS, en su equivalente en Moneda Nacional de \$43,125.72 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.), al día en que se efectuó su pago tal y como se acredita en la certificación que se acompaña, por concepto de intereses

ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de noviembre de 1999, fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario más los que se sigan venciendo hasta el pago total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras. C).- El pago de 1,740.48 (MIL SETECIENTOS CUARENTA PUNTOS CUARENTA Y OCHO) unidades de inversión UDIS, en su equivalente en moneda nacional de \$5,126.12 (CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 12/100 M.N.) al día en que efectuó su pago tal y como se acredita en la certificación que se acompaña por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados computados a partir de noviembre de 1999, fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan generando hasta el pago total de dicho crédito según lo convenido en la cláusula décima del contrato fundatorio de la acción. D).- El pago de la cantidad de 1,000.89 (MIL PUNTOS OCHENTA Y NUEVE) unidades de inversión UDIS, en su equivalente en moneda nacional de \$2,947.85 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.) al día en que efectuó su pago, tal y como se acredita en la certificación que se acompaña, por concepto de la prima de seguro pagada por mi representada, más los pagos respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima primera del convenio modificatorio de marras y cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito simple e hipotecario, más las que se sigan pagando por mi representada y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. E).- El pago de los gastos y costas que origine el presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes. En la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca". Dado en Toluca, México, el día veintinueve de octubre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

251.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

C. FRANCISCO FEDERICO ARANDA PEREZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 135/02-3, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, el C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado FRANCISCO FEDERICO ARANDA PEREZ, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$44'268,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la

cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción; G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

254.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLCA  
E D I C T O**

A FRANCISCO ANTONIO ROMO RUIZ.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 22/92, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA, apoderado de la INSTITUCION DE CREDITO BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fideicomisario en primer lugar y adquirente, se ordenó mediante auto de fecha veinte de agosto del año en curso, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazara a FRANCISCO ANTONIO ROMO RUIZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en la que se le demanda: A.- Que se declare por sentencia ejecutoria que mi representada es propietaria de la superficie de terreno identificada como vivienda única marcada con el número once del condominio horizontal constituido en el lote nueve, de la manzana "A" denominado Baco en el Desarrollo Habitacional El Olimpo, ubicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México. B).- Que el demandado me entregue la casa y terreno antes mencionado con sus accesiones y mejoras. C.- El pago de una renta mensual que será fijada por peritos durante todo el tiempo que ilegalmente ha estado ocupando el inmueble de referencia y hasta la desocupación y entrega del mismo. D).- El pago de los gastos y de las costas que el presente juicio origine.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, ocurran a este Juzgado a producir su contestación a la demanda en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles además para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín.- Toluca, México, a veintidós de agosto de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

255.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 180/02-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado general en contra de JOSE LUIS ROCHA CORREA, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos. El Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE LUIS ROCHA CORREA, a quien se le hace saber que BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado general, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de 44,268,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de crédito simple e hipoteca, B).- El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado, C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca hasta la fecha, más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, D).- El pago de las primas de seguros pagadas por el actor, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta la fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, G).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda. Apercibida que si pasado éste término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de éste proveído.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Primer Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

257.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

CC. RAFAEL DIAZ VILLEGAS Y ELADIA ESQUIVEL GARCIA.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 155/02-3, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, el C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados RAFAEL DIAZ VILLEGAS Y ELADIA ESQUIVEL GARCIA, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$21'272,000.00 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por

concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula sexta del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima quinta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima del contrato fundatorio de la acción; G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

256.- 24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

CC. PEDRO JOSE SALGADO PACHECO Y GLORIA SILVIA CAMPOS SOLIS DE SALGADO.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 142/02-3, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, por auto de fecha seis de diciembre del año en curso, el C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados PEDRO JOSE SALGADO PACHECO Y GLORIA SILVIA CAMPOS SOLIS DE SALGADO, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$19'482,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital

ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula sexta del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima tercera del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula novena del contrato fundatorio de la acción; G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

258.- 24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 186/02-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado general en contra de LAURA MARICELA ORIHUELA GONZALEZ, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos. El Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada LAURA MARICELA ORIHUELA GONZALEZ, a quien se le hace saber que BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado general, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de 44,268,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales por concepto de capital ejercido por la demandada a la firma del



contrato de crédito simple e hipoteca, B).- El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto la demandada en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada, C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca hasta esta fecha, más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito; D).- El pago de las primas de seguros pagadas por el actor, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta la fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, G).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibida que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de éste proveído.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Primer Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

259.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 81/02, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA, el Juez de los Autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA, emitió un auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclaman las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad \$15'039,000.00 (QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), o en su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se signa generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos, y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula sexta del contrato de marras, cantidad que se cuantifica en ejecución de sentencia. D).- El pago de las

primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima tercera del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados y en términos de lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta su total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima del contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en periódico El Sol de Toluca, de esta ciudad y en el Boletín Judicial de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

260.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 763/2002.

DEMANDADO: LAUREANO RAMIREZ ROJAS.

LUZ MARIA RAMIREZ BUENO, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapción, respecto del lote de terreno 16, manzana 34, calle Uruapan número oficial 66, Colonia Jardines de Guadalupe en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 18; al sur: 20.00 m con lote 14; al este: 7.00 m con calle Uruapan; al oeste: 7.00 m con lote 17, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le empieza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda?

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

56-B1.-16, 27 enero y 6 febrero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Exp. 362, C. JOSE LUIS COLUMNA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo S/N, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tetepeco", que mide y linda: al norte: 29.00 m con Clemente Columna Galicia, al sur: 9.00 m con Gloria Villalpando Columna y 20.10 m con calle Bravo, al oriente: 24.60 m con paso de servidumbre y 26.00 m con Gloria Villalpando Columna, al poniente: 50.50 m con Florentino Columna Villalpando. Superficie aproximada de: 1,230.97 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 363, C. DELFINO AGUILAR PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Recursos Hidráulicos S/N, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Toril", que mide y linda: al norte: 14.00 m con Jorge García, al sur: 06.64 m con Francisca Ruiz, al oriente: 64.48 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 62.32 m con Edith Pinzón. Superficie aproximada de: 654.28 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 366, C. FELIPE COLUMNA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Panteón y paso de servidumbre S/N, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Tetepeco, que mide y linda: al norte: 27.30 m con José Luis Columna Vargas, al sur: 17.20 m con Clemente Columna Galicia, al oriente: 44.90 m con Gabriela Carrillo Columna, al poniente: 55.00 m con paso de servidumbre, al sureste: 13.70 m con calle al Panteón. Superficie aproximada de: 1,449.77 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 364, C. JUAN MANUEL PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado como "Las Nieves, dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 7.00 m con 3ª. Cerrada de Almoloya, al sur: 7.00 m con Andrés Cedillo, al oriente: 15.30 m con Ramiro Moreno Ibarra, al poniente: 14.80 m con Arturo Reyes Rivera. Superficie aproximada de: 107.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 365, C. MARIO FLORES GARCIA Y HECTOR FLORES GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón S/N, sobre calle Independencia, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado sin denominación especial, que mide y linda: al norte: 17.10 m con Cerrada de Independencia, al sur: 17.10 m con Alberto García Juárez, al oriente: 7.50 m con Teodoro Mendoza, al poniente: 7.50 m con Raúl Fuentes. Superficie aproximada de: 128.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 367, C. NOE FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.80 m colindando con callejón particular, al sur: 13.80 m colindando con propiedad del señor Alfredo y el señor Aureliano Juárez, al oriente: 7.40 m colindando con calle pública, actualmente calle Independencia, al poniente: 7.40 m colindando con propiedad del señor Teodoro Mendoza Flores. Superficie aproximada de: 102.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 368, C. ANTOLIN OVIEDO MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Las Nieves", que mide y linda: al norte: 20.00 m con Wenceslao Cruz González, al sur: 20.00 m con Anastacio Pérez González, al oriente: 20.00 m con Rufino Francisco Prieto, al poniente: 20.00 m con callejón del Valle. Superficie aproximada de: 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 369, C. GUADALUPE PEREZ JONAPA Y ANGEL HERNANDEZ CASTORENA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª. Cda. de Recursos Hidráulicos S/N, Barrio San Pedro, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Las Nieves, que mide y linda: al norte: 19.60 m con Angela Bonilla Morales, al sur: 19.60 m con Manuel Sánchez Colín, al oriente: 18.50 m con Sergio Aguilar y Alfonso Vanegas y 3.50 m con callejón particular, al poniente: 22.40 m con Gregorio Fuentes. Superficie aproximada de: 435.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 370, C. JOSE ANTONIO CORONA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Arenal", en los límites del pueblo de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.5 m con Carlos Crescencio Valencia, al sur: 10.5 m con Efigenia Ramos Mecalco, actualmente Raymundo Tadeo Altamirano, al oriente: 20.00 m con Teresa Anzures Gutiérrez, actualmente calle sin nombre, al poniente: 20.00 m con Lorenzo Santillán. Superficie aproximada de: 210.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 371, C. RAYMUNDO TADEO ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Arenal", en los límites del pueblo de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.50 m con José Antonio Corona Sánchez, al sur: 10.50 m con Efigenia Ramos Mecalco, actualmente Raymundo Tadeo Altamirano, al oriente: 20.00 m con calle, al poniente: 20.00 m con Lorenzo Santillán. Superficie aproximada de: 210.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 372, C. MARIA LUCELIA ABARCA NECAMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón No. 2, en San Martín Cuautlaipan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Era", que mide y linda: al norte: 6.00 m con barranca, al sur: 5.60 m con calle Alvaro Obregón, al oriente: 30.00 m con Félix Mendoza, al poniente: 30.00 m con Crispín Toriz R. Superficie aproximada de: 174.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 373, C. MIGUEL LEON DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado El Toril, en el poblado de San Juan Tezompá, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con la propiedad del Sr. Roberto Mosco Villa, actualmente callejón sin nombre, al sur: 38.60 m y colinda con la propiedad del Sr. Cruz Tenorio Salas, al oriente: 12.00 m y colinda con la calle Nacional, actualmente calle Adolfo López Mateos, al poniente: 12.00 m y colinda con la propiedad del Sr. Dámaso García, actualmente Pedro García. Superficie aproximada de: 441.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 374, C. MIGUEL LEON DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado como Tlalpecco, dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompá, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 40.00 m con Mónica Lázaro Carreño, al sur: 38.00 m con Miguel León Díaz, al oriente: 13.70 m con calle Educación, al poniente: 15.00 m con Barranca Nacional. Superficie aproximada de: 546.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 375, C. JUAN MONDRAGON LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado Las Nieves, dentro de la jurisdicción del pueblo de Tezompá, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 24.10 m con Nancy Martínez Bonilla, actualmente Humberto Ramos Gómez, al sur: 24.80 m con Elena Pérez Gopar, al oriente: 7.45 m con Juan Jiménez Flores, al poniente: 8.87 m con Cerrada S/N, actualmente calle Allende. Superficie aproximada de: 199.51 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 376, C. MARTINA LEON DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Recursos Hidráulicos, en el poblado de San Juan Tezompá, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Pintulco, que mide y linda: al norte: 12.70 m con calle Recursos Hidráulicos y 9.60 m con Aurelia Villarruel, al sur: 22.35 m con Angel Martínez, al oriente: 19.50 m con Alfonso del Valle, al poniente: 13.80 m con Aurelia Villarruel y 6.75 m con Luis Villarruel. Superficie aproximada de: 312.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 377, C. ROSA PEDRAZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Valle S/N, Barrio San Pedro, en el poblado de San Juan Tezompá, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Las Nieves, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Natalio Antonio Hernández, al sur: 14.70 m con Alpeleano Hernández, al oriente: 19.30 m con Jorge Barrera y 01.50 m con callejón del Valle, al poniente: 20.20 m con Eduardo Cardoso Ramírez. Superficie aproximada de: 304.43 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 378, C. GABINO COLUMNA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 40, en el pueblo de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Tetepeco, que mide y linda: al norte: 25.00 m con calle Independencia, al sur: 25.00 m con Christian Columna Aguilar, al oriente: 50.00 m con paso de servidumbre, al poniente: 50.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 1,250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 379, C. MIGUEL ANGEL LEON LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como Tlalpexco, en el pueblo de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 37.70 m colindando con la propiedad del propio vendedor señor Miguel León Díaz; al sur: 33.00 m colindando con la propiedad del señor Sergio Murillo Almanza; al oriente: 12.90 m colindando con la calle Educación; al poniente: 11.70 m colindando con la barraca Nacional. Superficie aproximada de 433.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 380, C. GABINO COLUMNA GALICIA, COMPRA Y ADQUIERE PARA SU HIJO MENOR DE EDAD OMAR COLUMNA CAPETILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle paso de servidumbre, sobre calle Independencia, en el Pueblo de Santa María Huexoculco, predio denominado Tetepeco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Christian Columna Aguilar; al sur: 25.00 m con Margarita Columna Galicia; al oriente: 25.00 m con Amalia Galicia Delgado; al poniente: 25.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 381, C. GABINO COLUMNA GALICIA, COMPRA Y ADQUIERE PARA SU HIJO MENOR DE EDAD CHRISTIAN COLUMNA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle paso de servidumbre, sobre calle Independencia, en el Pueblo de Santa María Huexoculco, predio denominado Tetepeco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Gabino Columna Galicia; al sur: 25.00 m con Omar Columna Capetillo; al oriente: 25.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 25.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 382, C. JOSE LUIS COLUMNA VARGAS, FIRMANDO EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD EL SR. JOSE LUIS COLUMNA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Nicolás Bravo, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado Tetepeco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.50 m con Jorge Reyes; al sur: 27.30 m Felipe Columna Galicia; al oriente: 25.00 m con Gabriela Carrillo Columna; al poniente: 25.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 660.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 383, C. FLORENCIA MENDOZA JARDINES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado como "El Terronote", dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.90 m con Abel Vázquez Jiménez, actualmente Oscar; al sur: 23.90 m con Joaquin Ramírez Villanueva, actualmente Angel Jiménez; al oriente: 10.00 m con la calle s/n., actualmente calle Prolongación Alfonso del Valle; al poniente: 10.00 m con Francisca Vda. de Ruiz. Superficie aproximada de 215.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 384, C. ADELA MATEO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, predio denominado Sajuanco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.20 m con paso de servidumbre; al sur: 11.20 m con Jaime González Calderón; al oriente: 18.00 m con Juan Hernández Martínez; al poniente: 18.00 m con carril. Superficie aproximada de 201.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 385, C. DAVID PALMA MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Olmecas s/n, y Cerrada de Olmecas, en la población de Tlapacoya, predio sin denominación, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.30 m con Maricela Carreón Robledo; al sur: 5.72 m con Juana Mecalco M. y 8.95 m con calle de Olmecas; al oriente: 8.50 m con calle Cerrada de Olmecas; al poniente: 2.44 m con Ma. de los Angeles Espinosa Madrid, 5.92 m con Juana Mecalco M. Superficie aproximada de 145.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 386, C. LIBERTAD ESPERANZA PALMA CARREON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cerrada de Olmecas s/n, en la

población de Tlapacoya, predio sin denominación, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.50 m con Sr. Raúl Zavala Carreón; al sur: 16.50 m con Maricela Carreón Robledo; al oriente: 12.20 m con calle Cerrada de Olmecas sin número; al poniente: 12.20 m con la Sra. Ma. de los Angeles Espinoza Madrid. Superficie aproximada de 201.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 387, C. MARICELA CARREON ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Olmecas, en el poblado de Tlapacoya, predio denominado San Antonio, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.20 m con Libertad Palma Carreón; al sur: 15.30 m con David Palma Morán; al oriente: 10.50 m con cerrada Olmecas; al poniente: 10.30 m con Angeles Espinoza Madrid. Superficie aproximada de 163.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 388, C. TOMMY DEL ROSARIO VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre Gustavo Baz en Cuijingo, predio denominado Tlapizatl, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.50 m y linda con Miguel Santos R.; al sur: 16.50 m y linda con Rocio de los Santos; al oriente: 23.75 m y linda con paso de 3 m que conduce a Gustavo Baz; al poniente: 24.20 m y linda con Alfonso Quiroz García. Superficie aproximada de 395.58 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 389, C. RAMIRO GUTIERREZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis Potosí No. 28, esquina con calle Oaxaca, en el poblado de Temamatla, Municipio de Temamatla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 22.75 m con el Sr. Julio Gutiérrez Nava; al sur: 22.75 m con calle San Luis Potosí; al oriente: 07.00 m con la calle Oaxaca; al poniente: 08.00 m con el Sr. Antonio Venegas Díaz. Superficie aproximada de 170.72 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 390, C. HERMINIA GONZALEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de Tenango del Aire, predio denominado "Xaltepec", Municipio de Tenango del Aire, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.98 m con paso de servidumbre; al sur: 16.30 m con Ricardo Jaen González; al oriente: 28.35 m con camino sin nombre; al poniente: 26.80 m con Magdalena Carmona Pérez. Superficie aproximada de 500.11 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 391, C. EZEQUIELA NOLASCO TECLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 3.85 m con calle de la Rosa; al sur: 3.85 m con Río Tlalmanalco; al oriente: 17.50 m con Cruz Hernández de Rosales; al poniente: 17.50 m con Adrián Nolasco Romero. Superficie aproximada de 67.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 392, C. LEOPOLDO ALMARAZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, manzana 844, lote 20, entre calle Poniente 7 y calle Poniente 9, Col. Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Babina Guerrero; al sur: 10.00 m con calle Norte 8; al oriente: 19.00 m con Marcelino García V.; al poniente: 19.00 m con Emmanuel Martínez Díaz. Superficie aproximada de 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 393, C. GILBERTO VAZQUEZ VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 s/n, manzana 1368, lote 16, entre calles Poniente 13 y Poniente 15, en la Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Armando Hernández Montes; al sur: 9.00 m con calle Norte 9; al oriente: 19.00 m con Margarito Velasco Ramírez; al poniente: 19.00 m con Cleofas Rivera Barrales. Superficie aproximada de 171.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 394, C. FRANCISCO VILLA TAVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 12 No. 805, entre las calles Oriente 9 y Oriente 10, en la Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Máximo Morales Luna; al sur: 10.00 m con calle Sur 12; al oriente: 19.00 m con Catalina González Martínez; al poniente: 19.00 m con Martha Ruíz Pérez. Superficie aproximada de 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 02375, C. VIVIANA HERNANDEZ CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre callejón Alfaro, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado Guepalcalco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Felipe Hernández Cadena; al sur: 13.00 m con Erasto Hernández Cadena; al oriente: 7.30 m con Andrés Martínez Delgadillo; al poniente: 7.30 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 94.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1° de abril del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 11556, C. DIANA JUDITH GUTIERREZ TINAJERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del, Municipio de Temamatla, Distrito de Chalco, predio denominado "Cuautitla", que mide y linda: al norte: 19.00 m con Moisés Alizota Rosales; al sur: 19.00 m con calle Tamaulipas; al oriente: 18.80 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 19.00 m con Teodoro Peña. Superficie aproximada de 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de diciembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 14618/551/02, MARIA MODESTA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.50 m colinda con Jacinto Pineda; al sur: 27.75 m colinda con predio de la vendedora Susana Salinas Díaz; al oriente: 79.50 m colinda con Vías de Ferrocarril; al poniente: 79.50 m colinda con Concepción Reyes Torres. Superficie aproximada de 2,196.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

303.-28, 31 enero y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 055/24/03, JOSE LOPEZ CUADRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre número uno, Cuanalan, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.95 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 10.00 m con Guadalupe Díaz Monroy; al oriente: 16.25 m con Rocio López Cuadra; al poniente: 16.25 m con privada. Con superficie aproximada de 154.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de enero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

297.-28, 31 enero y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 10336/645/03, C. GUILLERMO FRAGOSO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Rancho San Juanito", San Cristóbal, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 44.77 m linda con propiedad privada; al sur: 38.77 m linda con Javier Fragoso Martínez; al oriente: 46.00 m linda con camino convenido; al poniente: 64.86 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 2,144.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 14 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

349.-31 enero, 6 y 11 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 258/08/03, C. CARLOS HERNANDEZ ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leandro Valle 16, Col. Atizapán Centro, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 16.00 m linda con Guadalupe Torrijos; al sur: 16.00 m linda con Callejón Leandro Valle; al oriente: 51.50 m linda con Manuel Moreno; al poniente: 53.00 m linda con Bartolo Sánchez. Superficie aproximada de 832.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 24 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

350.-31 enero, 6 y 11 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 403/24/03, C. DOMINGO PEREZ MARTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tizoc No. 36, Col. Cardonal Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle Tizoc; al sur: 10.00 m linda con Román Enriquez; al oriente: 25.00 m linda con Leandro Hernández; al poniente: 25.00 m linda con José de la Luz Marmolejo. Superficie aproximada de 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 24 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

351.-31 enero, 6 y 11 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 66/11/03, ARTURO BLANCO AMADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano con construcción de propiedad particular, ubicado en calle Miguel Negrete s/n, en el Barrio de Santa María Norte, municipio

de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 8.20 m con calle privada; al sur: 4.18 m con la propiedad del Sr. Sergio Solano Reynoso y 5.00 m con la propiedad de Elvira Solano; al oriente: 7.74 m con calle Miguel Negrete; al poniente: 4.10 m y 3.05 m con propiedad de Elvira Solano. Superficie aproximada de 45.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

360.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. No. 55/07/03, FELICIANO RIGOBERTO MEDINA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de propiedad particular, ubicado en calle Pedro Ascencio sin número al oriente de la Cabecera Municipal de Tonatico, dentro del Barrio de Santa María Sur, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 10.03 m con calle de Pedro Ascencio; al sur: 5.05 m con propiedad del Sr. Manuel Celis Castrejón; al oriente: 27.32 m con propiedad del C. Sergio César Nájera Delgado; al poniente: 30.43 m con propiedad del C. J. Ascencio Miranda Escobar. Superficie aproximada de 217.67 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

360.-31 enero, 6 y 11 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 10164/630/2002, C. VICTORINA ROJAS GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 24, calle Virgencitas, Col. Ampliación Tlupetlac, P.D. La Virgen, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Cda. de Los Reyes, al sur: 7.00 m con calle Virgencitas, al oriente: 17.15 m con lote 23, al poniente: 17.15 m con lote 25. Superficie aproximada: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10165/631/2002, C. POMPEYO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana S/N, lote S/N, calle Río Nazas, Col. Tepeyac, predio denominado El Mirador, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Manuel Córdoba, al sur: 10.00 m con calle Río Nazas, al oriente: 10.00 m con Delfino Chávez, al poniente: 10.00 m con calle Río Nazas. Superficie aproximada: 100.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10168/634/2002, C. REYNA CHAVEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 16, Col. Cuchilla de la Draga, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle, al sur: 7.00 m con Ejido Tlupetlac, al oriente: 18.00 m con lote 15, al poniente: 18.00 m con lote 17. Superficie aproximada: 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10172/638/2002, C. MARIA DE JESUS ROMERO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tabasco y Yucatán número 402, Colonia Santa María Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 19.00 m con calle Tabasco, al sur: 19.00 m con propiedad privada, al oriente: 13.00 m con Gilberto Lozano, al poniente: 13.00 m con calle Yucatán. Superficie aproximada: 247.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10169/635/2002, C. RAUL VIEYRA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana S/N, lote S/N, calle Francisco I. Madero, Col. Texalpa Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Fernando Armendáriz y Ricardo Angeles, al sur: 20.00 m con Sr. José Morales, actualmente Bernarda García, al oriente: 7.80 m con Ambar Castañeda, actualmente María Bautista, al poniente: 7.80 m con Cerrada sin nombre, actualmente Cerrada Francisco I. Madero. Superficie aproximada: 156.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10173/639/2002, C. JESUS SOSA PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Hank González, P.D. Zacualtitla, Manzana 3, lote 3, actualmente P.D. Coananco, manzana 3, lote 2, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre, actualmente Vicente Guerrero, al sur: 15.00 m con Leticia Romero, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente Díaz Ordaz, al poniente: 8.00 m con Salvador Lara Sánchez. Superficie aproximada: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10174/640/2002, C. CARLOS ROJAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana S/N, lote 9, calle Francisco I. Madero, Col. Texalpa, Ampl. Tulpelac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Francisco I. Madero, al sur: 20.00 m con Lucila Ramos, al oriente: 10.00 m con Francisco I. Madero, al poniente: 10.00 m con Salvador Sánchez. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10175/641/2002, C. MARIO CEBALLOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana B, lote 18, Colonia Hank González, predio denominado Zacualtitla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.50 m con calle Capulin, al sur: 8.50 m con lote 9, al oriente: 16.00 m con lote 17, al poniente: 16.00 m con lote 19. Superficie aproximada: 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10161/627/2002, C. BERNARDA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Francisco I. Madero S/N, pueblo de Tezalpa Tulpelac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con José Fragoso R., actualmente Raúl Velázquez, al sur: 20.00 m con Ramón Sánchez García, al oriente: 10.00 m con Trinidad López, actualmente Ramiro Lozano, al poniente: 10.00 m con José Fragoso Rodríguez, actualmente Cerrada Francisco I. Madero. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10162/628/2002, C. RICARDO LUNA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 6, Colonia Hank González, Ampl. Santa Clara, P.D. Zacualtitla, municipio de Ecatepec de Morelos,

distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m con lote 9, al sur: 13.00 m con lote 4, al oriente: 11.00 m con lote 5 y 7, al poniente: 11.25 m con calle, actualmente calle Jacinto Canek. Superficie aproximada: 148.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10163/629/2002, C. FRANCISCO SILVA ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 8, lote 4, calle Parque de la Cañada, Col. El Parque Tulpelac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.30 m con lote 3, al sur: 18.50 m con lote 5, al oriente: 7.00 m con fracción restante, al poniente: 7.00 m con calle Parque de la Cañada. Superficie aproximada: 128.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10166/632/2002, C. HERMINO FRANCO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 21, lote 14, calle 21 de Septiembre, Colonia Ampliación 19 de septiembre, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.20 m con calle 21 de Septiembre, al sur: 12.40 m con lotes 7 y lote 15, al oriente: 15.85 m con prolongación Av. Central, al poniente: 15.00 m con lote 13. Superficie aproximada: 146.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10167/633/2002, C. GUADALUPE RAMIREZ DEMETRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 6, calle Adolfo López Mateos, Colonia Texalpa, Ampl. Tulpelac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Adolfo López Mateos, al oriente: 14.00 m con una calle sin nombre, actualmente propiedad privada, al poniente: 17.00 m con manzana 2, lote 5, Lázaro Castañeda. Superficie aproximada: 236.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10176/642/2002, C. JAVIER ENRIQUE PEREZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana S/N, lote S/N, Colonia Ampliación



Tulpetlac, predio denominado Zacamolpa, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m con Hilda Martínez Vda. de González, al sur: 14.00 m con Emilio Maldonado (José Becerra), al oriente: 8.50 m con propiedad privada, al poniente: 8.50 m con 2da. Cerrada de Chiapas. Superficie aproximada: 119.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 10177/643/2002, C. ALBERTO GARCIA OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana S/N, lote 23-B, Colonia Tulpetlac, predio denominado Tlatempa, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.60 m con terreno propiedad de esta Cia, al sur: 13.55 m con terreno propiedad de esta Cia, al oriente: 7.00 m con terreno propiedad de esta Cia, al poniente: 7.00 m con A. Acueducto. Superficie aproximada: 94.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 9711/653/02, C. JOSE JUAN TLAPALAMATL MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7-D de la Colonia Tlatempa Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 9; al sur: 7.00 m con calle denominada Juan Bernardino; al oriente: 18.85 m con lote 6; al poniente: 19.10 m con lote 8. Superficie aproximada 132.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 15 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 9709/651/02, C. TEODORA ADAME LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 7, Col. Ampliación Hank González, P.D. Caleria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.50 m con lotes 1 y 2; al sur: 17.50 m con propiedad privada; al oriente: 10.40 m con lote 6; al poniente: 10.25 m con calle privada actualmente 4ª privada Prolongación Miguel Hidalgo. Superficie aproximada 180.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 15 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 9705/647/02, C. ADELA SILVA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Flores, lote 9 C, P.D. Tlatempa, Colonia Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle; al sur: 7.00 m con terreno particular; al oriente: 21.00 m con lote 8; al poniente: 21.00 m con lote 10. Superficie aproximada 147.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 15 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 9707/649/02, C. CRISOFORO GOMEZ VASCONCELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote 2, calle Prolongación Río Verde, Col. Tulpetlac, P.D. Tlajuyaca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Sr. Manuel Valencia; al sur: 20.00 m con Sra. Martha Luna; al oriente: 10.00 m con prolongación Río Verde actualmente calle Río Verde; al poniente: 10.00 m con Sra. Guadalupe. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 15 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. 9708/650/02, C. BERNARDO ZARATE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote s/n, actualmente mza. 1, lote 6, Col. Cuchilla de la Draga, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con canal de sales; al sur: 7.00 m con calle sin nombre; al oriente: 18.00 m con lote 5; al poniente: 18.00 m con lote 7. Superficie aproximada 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 15 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 6839/534/02, C. EDUARDA FRANCISCO VILAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Himno Nacional, predio sin nombre, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 12.80 m linda con prop. del Sr. Fernando Ceves; sur: 8.00 m linda con prop. de la Sra. Bárbara Chávez; oriente: 30.00 m linda con calle 6 de Diciembre; al poniente: 32.00 m linda con prop. de Bárbara C. y zanja. Superficie aproximada de 310.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 6838/533/02, C. ZENAIDA HILDA CRUZ RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, Colonia Centro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 9.50 m linda con calle 20 de Noviembre vía pública; sur: 9.50 m linda con prop. de la Sra. María Guadalupe Vilchis; oriente: 13.50 m linda con prop. de la Sra. María Guadalupe Vilchis; al poniente: 13.50 m linda con prop. de la Sra. Luisa Bello Vda. de Peña. Superficie aproximada de 128.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 6837/532/02, C. ROGELIO RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Ampliación Vista Hermosa calle 6 de Enero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.30 m linda con prop. del Sr. Mario Sanabria Reyes; sur: 8.35 m linda con camino; oriente: 19.10 m linda con calle 6 de Enero; poniente: 19.10 m linda con prop. del Sr. Gilberto Dávila Estrada. Superficie aproximada de 150.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 6836/531/02, C. OLIVIA LOPEZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 5 de Mayo, predio denominado sin nombre, Col. Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 9.00 m linda con Felipe Fuentes; sur: 9.00 m linda con calle; oriente: 17.00 m linda con; poniente: 17.00 m linda con el Sr. Alfredo González. Superficie aproximada de 153.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 6835/530/02, C. FRANCISCO AMIEVA MONTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Guadalupe de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 58.40 m con el Sr. Rafael Medina; sur: 58.35 m con el Sr. Juan Osnaya, actualmente con camino; oriente: 95.20 m con señora Esther Martínez; poniente: 104.10 m con propiedad de los señores Ventura Zavala y Lucio Granados. Superficie aproximada de 5,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 6834/529/02, C. JUAN LUIS CALIXTO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre, San Miguel Hila, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: en 2 tramos el 1° de 19.60 m linda con Andrés Torres de la O. y el 2° de 6.00 m linda con Bernardo Calixto Morales; sur: 23.60 m linda con Cerrada sin nombre; oriente: en 2 tramos el 1° de 15.60 y el 2° de 9.30 m linda con Bernardo Calixto Morales; poniente: 17.60 m linda con Raymundo Dionisio Martínez. Superficie aproximada de 473.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 6833/528/02, C. ANDRES MORALES TETELANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Benito Juárez, predio denominado sin nombre, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.80 m linda con propiedad privada; sur: 7.00 m linda con calle Allende; oriente: 10.00 y 9.05 m linda con Micaela Espinoza; poniente: 17.00 m linda con Miguel Hinojosa. Superficie aproximada de 115.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Num. 11983/487/02, C. FIDENCIO ANAYA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Martín, Fracc. El Zapote, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m linda con el Sr. Mario Romero Pérez; sur: 20.00 m linda con la Sra. Inés Romero Pérez; oriente: 8.00 m linda con el Sr. Félix Sánchez; poniente: 8.00 m linda con calle Francisco Sanabria. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.  
364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 11982/486/02, C. CARMELA ARMAS BEJAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de

Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 53.00 m linda con prop. de la Srta. Ma. del Refugio González Mendieta; sur: 53.00 m linda con prop. del Sr. Pedro Velázquez Torrijos; oriente: 20.00 m linda con prop. de la Sra. Matarrez Fite de Comellas; poniente: 20.00 m linda con camino vecinal. Superficie aproximada de 1,060.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. Num. 12101/485/02, C. MARIO RUBEN FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "El Tejocote". Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con calle pública Francisco I. Madero; sur: 10.00 m linda con Arturo Guerra Rodríguez; oriente: 20.60 m linda con Alberto González Martínez; poniente: 20.60 m linda con Luis Maldonado. Superficie aproximada de 205.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

364.-31 enero, 6 y 11 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 361, C. PEDRO ALVAREZ ORTEGA Y ELOISA HERNANDEZ GAONA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Donald Colosio S/N, en el poblado de La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado sin nombre, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Juan Vázquez Guadarrama, al sur: 18.00 m con Máximo Meraz, al oriente: 10.00 m con Sofía Reyes, al poniente: 10.00 m con calle Luis Donald Colosio. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

306.-28, 31 enero y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 63/09/03, CIPRIANO PEDROZA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 40.10 m con Emeterio López Rodríguez; al sur: 38.00 m con Marcelino Méndez Pedroza; al oriente: 6.00 m con Emeterio López Rodríguez; al poniente: 6.00 m con carretera a Los Ranchos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de enero del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

301.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 62/08/03, GENARO OSORNIO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 247.00 m con un camino vecinal; al sur: 255.00 m con Luis Albarrán; al oriente: 120.00 m con Arroyo del Muerto; al poniente: 130.00 m con un camino vecinal. Con superficie aproximada de 31,375.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de enero del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

301.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 64/10/03, JOSE NATIVIDAD FUENTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, miden y lindan: terreno No. 1: al norte: 180.00 m con la C. Porfiria Vara; al sur: 118.00 m con sucesión del finado Inocente Millán; al oriente: 103.00 m con el Arroyo del Potrero Nuevo; al poniente: 122.00 m con un camino vecinal, con superficie aproximada de 16,762.00 m2. Terreno No. 2: al norte: 190.00 m con la C. Porfiria Vara; al sur: 230.00 m con sucesión del C. Angel Domínguez; al oriente: 122.00 m con un camino vecinal; al poniente: 95.00 m con Germán Arizmendi Domínguez. Con superficie aproximada de 22,785.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 24 de enero del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

301.-28, 31 enero y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 689/39/03, C. ALBERTO CORTES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Metencocho", calle Libertad Sur, Col. Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 29.70 m linda con Daniel Cortés Pérez; al sur: 34.50 m linda con Guadalupe López E.; al oriente: 10.00 m linda con Miguel Carbajal; al poniente: 10.00 m linda con calle Libertad Sur. Superficie aproximada de 321.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

347.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Exp. I.A. 591/35/03, C. CARMEN CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lt. 11, manzana 3, calle Av. R-1, Col. Faja de Oro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 33.50 m linda con Pablo Castillo Flores; al sur: 30.15 m linda con Juvenal Santoyo Orozco; al oriente: 5.50 m linda con Av. R-1; al poniente: 10.00 m linda con Emiliano Miranda Orozco. Superficie aproximada de 275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 24 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

348.-31 enero, 6 y 11 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, en cumplimiento del artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 15942 de fecha 24 de enero del 2003, ante mí, el señor RAYMUNDO QUINTANA CASTILLO, compareció a la Notaría a mi cargo con el fin de RADICAR la sucesión intestamentaria de la señora DOLORES CASTILLO LOPEZ.

LIC. JOEL CASTANEDA REYES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 35.

Publiquese dos veces de 7 en 7 días, en la "GACETA DEL GOBIERNO".

129-B1.-30 enero y 6 febrero.

**OLYMPIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**AVISO**

Por medio del presente aviso, se les notifica a los accionistas de Olympia de México, S.A. de C.V., que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Olympia de México, S.A. de C.V. celebrada con fecha 29 de noviembre de 2002, se decretó una disminución del capital social, para lo cual y de conformidad con el Artículo Décimo II de los estatutos sociales vigentes en ese momento, los accionistas cuentan con un plazo de 15 días contados a partir de esta fecha para presentar a la caja de pagos de la sociedad sus títulos para que les sean amortizadas y reembolsadas al precio fijado en dicha asamblea las acciones que correspondan en proporción directa a su porcentaje de participación en el capital social de la sociedad.

Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, a 19 de diciembre del 2002.

**Atentamente**

**Marie Chantal Martínez Thewissen**  
**Delegado de la Asamblea de Olympia de México, S.A. de C.V.**  
**(Rúbrica).**

91-B1.-22 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS, Notario Público Número Ciento Trece, del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número ciento nueve, Colonia Metropolitana, Tercera Sección, en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 10,797, del Volumen 232, de fecha 19 de noviembre del año 2002, que fue otorgada en el protocolo de la notaría a mi cargo, hice constar, la iniciación de la tramitación de la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora CRISTINA HEREDIA TAPIA, a solicitud y con el consentimiento de los presuntos herederos los señores EULALIA, YOLANDA, MA. NIEVES, MA. DE LOS ANGELES, FELIBERTO, y JOSE LUIS, todos de apellidos CARRANZA HEREDIA, en la que acreditaron su entroncamiento con la de cujus y desconocen que exista alguna otra persona con derecho a heredar, así mismo se hizo constar, el REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, a cargo de los señores YOLANDA, MA. NIEVES, MA. DE LOS ANGELES, FELIBERTO, y JOSE LUIS, todos de apellidos CARRANZA HEREDIA, procediendo a solicitar los informes respectivos, en cuyas contestaciones se advierte la inexistencia de testamento alguno otorgado por la autora de la sucesión, lo que aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 20 de Enero del 2003.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

109-B1.-27 enero y 6 febrero.